



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

298-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

11 JUL 2013

VISTOS: La Carta N° 048-2013-JFTC, de fecha 01 de Abril de 2013, la Carta N° 031 Consorcio Sincape I/2013, de fecha 03 de julio de 2013, la Carta N° 178-2013/GRP-440310-MST, de fecha 04 de julio de 2013, el Informe N° 2630-2013/GRP-440310, de fecha 08 de julio de 2013, el Informe N° 1179-2013/GRP-440300, de fecha 09 de julio de 2013, el Informe N° 223-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 10 de julio de 2013 y el Informe N° 902-2013/GRP-440320, de fecha 10 de julio de 2013, relacionados a la Aprobación de la Modificación de los Planos del Expediente Técnico de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 048-2013-JFTC, de fecha 01 de Abril de 2013, el Proyectista, Ing. José Franklin Talledo Coveñas, se dirige al Director de Estudios y Proyectos a fin de emitir absolver la consulta presentada por el Contratista respecto de que se ha encontrado napa freática a 0.70m de altura y no a 1.60m como indica el estudio de suelos del Expediente Técnico; manifiesta que existe una recarga del nivel de agua del terreno de fundación por efecto de las lluvias recientes en la zona y la recarga de las tierras de cultivo de las zonas colindantes a la Institución Educativa, siendo que por la variación del nivel de agua en el terreno de fundación es necesario realizar un mejoramiento del terreno, para ello se debe colocar 30 cm de over ($\phi=1"$) y 20 cm de over ($\phi=2"$);

Que, mediante Carta N° 031 Consorcio Sincape I/2013, de fecha 03 de julio de 2013, el Contratista Consorcio Sincape I, mediante su representante legal Sr. Rosendo Guillen Salas, se dirige a la Entidad, a fin de solicitar la aprobación de los planos que modifiquen el Expediente Técnico primigenio en salvaguarda de la integridad física de la obra en mención y en concordancia con lo estipulado por el Proyectista;

Que, con Carta N° 178-2013/GRP-440310-MST, de fecha 04 de julio de 2013, el Inspector de la Obra, Ingeniero Manuel Seclén Tantalean, se dirige a la Dirección de Obras a fin de comunicar su conformidad a la modificación de los planos de cimentación de los talleres de costura y soldadura del Expediente Técnico de la Obra en mención;

Que, mediante Informe N° 2630-2013/GRP-440310, de fecha 08 de julio de 2013, el Director de Obras se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de otorgar su conformidad a la modificación del plano N° 01 Estructuras, Cimentación, detalles, Taller de Costura y Plano 02 Estructuras, Cimentación, detalles, Taller de Soldadura, como consecuencia de presencia de nivel freática a 0.90m;

Que, mediante Informe N° 1179-2013/GRP-440300, de fecha 09 de julio de 2013, el Director General de Construcción se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura para otorgar su conformidad y solicitar se realice el trámite correspondiente, siendo que con proveído de fecha 09 de julio de 2012, se remite lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para su aprobación mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 223-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 10 de julio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados, se puede advertir que la Modificación de los Planos del Expediente Técnico alcanzado, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 153° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por lo que en atención a los informes emitidos por el Ingeniero Proyectista, Supervisor de Obra, Dirección de Obras, Dirección





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

298

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

11 JUL 2013

General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera precedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de la Modificación de los Planos del Expediente Técnico de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el cual consiste en el mejoramiento del terreno, para ello se debe colocar 30 cm de over ($\phi=1"$) y 20 cm de over ($\phi=2"$) según lo plasmado en los planos 01 y 02 (Cimentación – Detalles), donde se señalan las modificaciones a realizar;

Que, mediante Informe N° 902-2013/GRP-440320, de fecha 10 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Modificación de los Planos del Expediente Técnico de referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva, para la cual adjunta el proyecto de Resolución respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de los Planos del Expediente Técnico de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el cual consiste en el mejoramiento del terreno, para ello se debe colocar 30 cm de over ($\phi=1"$) y 20 cm de over ($\phi=2"$) según lo plasmado en los planos 01 y 02 (Cimentación – Detalles), donde se señalan las modificaciones a realizar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO SINCAPE I**, en su domicilio legal ubicado en **Mz. L-15 AA.HH. Ignacio Merino – Piura**.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de la Obra, **Ing. Manuel Seclén Tantalean**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TANTALEAN